

# GACETA DISTRITAL



No. 521 • Junio 1 de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

**DECRETO No. 0143 DE 2018 (8 de mayo de 2018)..... 3**  
POR EL CUAL SE CONVOCA EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0143 DE 2018**  
**(8 de mayo de 2018)****POR EL CUAL SE CONVOCA EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL  
DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla** En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Acuerdo 011 de 2016 y el Acuerdo 018 de 2017

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y el estímulo a sus diversas manifestaciones, teniendo en cuenta que la cultura es fundamento de nuestra nacionalidad. En concordancia con este propósito estatal, el artículo 2° de la Ley 397 de 1997, dispone:

“DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

La citada Ley, en el artículo 18°, trata de los estímulos y dispone que “el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales”.

En ese sentido el Acuerdo No. 0011 del 22 de abril de 2016, por el cual el Concejo Distrital adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, “Barranquilla: Capital de Vida”, estableció en su artículo 20 el Programa “Más cultura para todos”, en la cual se inserta el proyecto Cultura Democrática y Ciudadana.

Por otro lado, mediante el Acuerdo 018 de 2017 se autorizó al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a institucionalizar la Política Distrital de Estímulos para los sectores Cultura, Patrimonio y Turismo y desarrollarla a través de un Programa Distrital de Estímulos para apoyar la creación, la investigación, la formación y la circulación; facilitar el intercambio y la interculturalidad; reconocer socialmente a creadores, a través de sus proyectos y trayectorias vitales al servicio de la cultura; promover nuevos talentos; afirmar las identidades y la diversidad; apoyar el desarrollo cultural de las regiones, y fortalecer las iniciativas comunitarias y las redes sociales.

En el artículo segundo de dicho acuerdo se ordenó estructurar las acciones para el desarrollo de la política sectorial alrededor de las líneas de creación, investigación, formación y circulación mediante diferentes modalidades que serán establecidas por el Programa Distrital de Estímulos, tales como premios, becas, pasantías y residencias artísticas.

En atención a la normativa citada, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla desarrolla la convocatoria del Portafolio de Estímulos para la vigencia 2018, en las áreas de: Artes Plásticas, Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Teatro y Emprendimiento Cultural que promueve tanto las expresiones de la diversidad cultural y el desarrollo artístico, así como el enriquecimiento de los procesos y contenidos creativos; cumpliendo adicionalmente una función articuladora entre la institucionalidad cultural y la diversidad de las modalidades que componen el universo de las artes.



Los objetivos perseguidos por el Distrito de Barranquilla en esta materia, se articulan a lo consignado en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997:

"DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano".

Que en cumplimiento con las políticas culturales del orden nacional y distrital, se realiza la presente convocatoria del portafolio de estímulos y se trazan los parámetros para acceder a la bolsa de estímulos la cual se financiará con cargo al presupuesto del Distrito, y para ello se afectarán los rubros "Cultura Democrática y Ciudadana".

Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda, Oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Barranquilla, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 181837 del 4 de mayo de 2018, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.484.000.000.00)**, mediante el cual se pagarán **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000.00)** para las propuestas ganadoras y **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000.00)** como estímulos para los jurados.

Que en mérito de lo expuesto, es pertinente a la naturaleza del Estado, en todos sus niveles, generar condiciones para la participación de los integrantes del sector cultural en los programas del sector y disponer estímulos que promuevan el desarrollo artístico y con ello, el acceso de todos al disfrute y ejercicio de los derechos culturales; lo cual debe estar guiado por principios de transparencia, igualdad, libertad para la creación, reconocimiento de la diversidad cultural y participación.

Por lo expresado, la Alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla otorgará estímulos especiales consistentes en apoyo económico para artistas, gestores e investigadores de acuerdo con lo establecido en la cartilla "**TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018**", con el objeto que presenten formalmente sus proyectos ante la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Distrito de Barranquilla,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Convocar a los creadores, gestores culturales, grupos y colectivos artísticos para que participen en el proceso de asignación de estímulos especiales consistentes en apoyo económico con cargo al presupuesto del sector de Cultura, Patrimonio y Turismo, a través del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018**.

**ARTÍCULO 2.** Los estímulos económicos serán distribuidos entre las áreas artísticas de acuerdo con la siguiente asignación:

Área artística	Valor de los premios
Artes plásticas	\$380.000.000,00
Cinematografía	\$380.000.000,00
Danza	\$380.000.000,00
Literatura	\$380.000.000,00
Música	\$380.000.000,00
Teatro	\$380.000.000,00
Emprendimiento Cultural	\$120.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.400.000.000,00</b>

**ARTÍCULO 3.** Delegar en la Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, para que mediante acto administrativo reglamente el calendario de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018**, el cual será publicado a través la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla - Secretaria de Cultura,

Patrimonio y Turismo, [www.barranquilla.gov.co/cultura](http://www.barranquilla.gov.co/cultura) y las redes sociales institucionales (facebook y twitter).

**ARTÍCULO 4.** La convocatoria para participar en **EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018**, de que trata el presente acto administrativo, se abrirá a partir del día **08 de mayo de 2018** y se publicará junto con la cartilla que contiene los términos de referencia que hace parte integral de este decreto, en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla - Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo, [www.barranquilla.gov.co/cultura](http://www.barranquilla.gov.co/cultura) y en la Gaceta Distrital.

**ARTÍCULO 5.** Se otorgarán premios a los proyectos que cumplan con los requisitos y criterios de evaluación incluidos en los términos específicos de la cartilla **“TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018”**.

**PARÁGRAFO:** Las asignaciones de los premios se realizarán a los beneficiarios de los estímulos de acuerdo con los parametros establecidos para cada modalidad en los términos específicos de la cartilla **“TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018”**.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**ARTÍCULO 6. PAGO DE JURADOS.** El jurado de la presente convocatoria estará compuesto por personas de reconocida idoneidad, los cuales se asignarán a cada una de las seis áreas artísticas que hacen parte del Portafolio, quienes se encargarán de evaluar y asignar puntajes a las propuestas de acuerdo con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en la cartilla **“TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018”** y presentar un acta con los resultados del proceso.

**PARÁGRAFO 1:** Se destinarán **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000.00)** como estímulos para los jurados.

**PARÁGRAFO 2:** Los jurados serán escogidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, de un banco de jurados conformado por especialistas en las áreas que abarca la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO 3:** Los nombres de los jurados solo se darán a conocer una vez se hayan publicado los resultados.

**ARTÍCULO 7.** Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la cartilla con los términos de referencia en que se fundamenta la convocatoria para la participación en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2018**, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**ARTÍCULO 8:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en barranquilla a los ocho (08) días del mes de mayo de Dos Mil Dieciocho (2018).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla



**BARRANQUILLA**  
**CAPITAL**  
**DE VIDA**

